



## Expediente

Nº Expdte.: 2020/4.1.6/12

Fecha Expdte.: 16/09/2020

## RESOLUCIONES

**Área o Departamento de Origen:** ECONOMÍA FMC

**Procedimiento:** 12\_4.1.6/2020\_Solicitud subvención para inversión Consejo Parroquial de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Moguer

Visto el escrito y documentación complementaria de fechas 14 y 28/12/2020 presentados por D<sup>a</sup> María Ángeles Pérez Morales, en representación del “Consejo Parroquial De Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Moguer”, en el que solicita subvención por importe de 667,31 euros para financiar la adquisición de cuatro varas representativas del propio Consejo.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye, dentro del presupuesto del organismo autónomo de la Fundación Mpal. de Cultura, la aplicación presupuestaria 3340 780.06 “SUBV. CONSEJO HERMANDADES (ADQUISICIÓN PATRIMONIO)” con importe de 667,31 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos; y en virtud de la delegación de la alcaldía por decreto de fecha 17 de junio de 2019.

Considerando lo establecido en la Base 26 de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones,

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, al “Consejo Parroquial de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Moguer” la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

**Cuantía:** 667,31 euros

**Destino:** Financiación de gastos de adquisición de patrimonio, en concreto cuatro varas representativas del propio Consejo.

**Compatibilidad subvención:** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de





## Expediente

Nº Expdte.: 2020/4.1.6/12

Fecha Expdte.: 16/09/2020

APROBADO

organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

**Forma de pago:** Sin justificación previa

**Importe a justificar:** 667,31 euros.

**Plazo de ejecución:** Del 01/12/2020 al 31/01/2021.

**Plazo de justificación:** La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

**Forma de justificación:**

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados y los justificantes de que han sido abonadas. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el/la Vicepresidente/ta delegado/a de la Fundación Municipal de Cultura, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

